



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00326-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.

1

En atención a la presentación personal y ratificación de poder, hecha por los señores Gloria Acosta Rodríguez, Pedro Nel Acosta Rodríguez, María Melida Acosta Rodríguez, Héctor Javier Acosta Rodríguez, Bertulfo Rodríguez y Rosalba Rodríguez (Nos. 035, 041, 042, 058 y 059 exp.) se **RECONOCE** personería para actuar en su nombre y representación, al doctor JULIO CESAR RESTREPO HERRERA.

De acuerdo con el inc. segundo del art. 301 del C.G.P., se tendrá como **NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a los señores Gloria Acosta Rodríguez, Pedro Nel Acosta Rodríguez, María Melida Acosta Rodríguez, Héctor Javier Acosta Rodríguez, Bertulfo Rodríguez y Rosalba Rodríguez, del auto que admitió la demanda en su contra, y de las providencias que se han dictado dentro del presente proceso; a quienes, de conformidad con el art. 91 ibídem, se hace saber que disponen del termino de tres (03) días contados a partir de la notificación por estado del presente auto, para solicitar en secretaria la reproducción de la demanda y sus anexos. Vencidos ese término comenzara a correr el de ejecutoria y traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e46ec93160db7254cea47b3ebc67621e39105306ac8231f45598afb584d643**

Documento generado en 20/01/2022 09:46:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>